

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. - (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 132).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 491.

Las Inspecciones o Delegaciones de Pesca, creadas por Real decreto de 23 de junio de 1926, tienen, entre sus cometidos, el hacer el inventario de la riqueza pesquera y la periódica estadística de las especies capturadas. Tan importante función, que afecta, no sólo al conocimiento de una cuantiosa riqueza, sino también a compromisos de orden internacional contraídos, no puede ser eficazmente desempeñada si por las Autoridades y funcionarios de los diferentes Departamentos ministeriales no se les presta el apoyo y colaboración necesaria a estos organismos; por ello el Ministerio de Marina interesa de este de la Gobernación que las Autoridades gubernativas provinciales, municipales y demás dependientes del mismo, consideren a los Jefes de las Delegaciones o Inspecciones de Pesca, creadas por el referido Real decreto, como Autoridades delegadas de la Dirección general de Pesca en todo aquello que con la pesca y sus industrias auxiliares y derivadas se relacione, y que por los referidos funcionarios se les proporcionen los

datos de que dispongan y se les faciliten los medios de investigar, sin carácter fiscal, que necesiten con respecto al desembarco, transporte, venta, exportación e importación de las especies comestibles, no solo de los Centros oficiales que rijan, sino también de las Sociedades de carácter industrial o comercial que puedan proporcionarlos.

Por lo que afecta al peculiar cometido de la Dirección general de Abastos, es de interés grandísimo el que llegé a conocimiento de la misma el resultado de las estadísticas, por servir tales datos para efectuar los adecuados estudios sobre regulación de precios y distribución de artículos, derivando, pues, lo anteriormente consignado, el que a dicho Centro directivo le parezca oportuno y procedente el que a las citadas Inspecciones o Delegaciones se les conceda las mayores facilidades y garantías en el desempeño de los peculiares cometidos en aquel servicio, pues ello redundará en beneficio del mismo, y por tanto, en el bien general.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver se publique la presente disposición a fin de que coadyuve V. E. a la función de las Inspecciones o Delegaciones de Pesca, tal y como interesa el Ministerio de Marina de éste de la Gobernación, considerando a los Jefes de las mismas como Autoridades delegadas de la Dirección general del Ramo y circulando las oportunas instrucciones para que se les proporcionen los datos y se les faciliten los medios necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1927.—Martínez Anido.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 121.)

MINISTERIO DE HACIENDA

NOMENCLÁTOR

por orden alfabético de todas y cada una de las industrias clasificadas en las tarifas de la Contribución industrial, de comercio y profesiones.

ABREVIATURAS EMPLEADAS EN ESTE NOMENCLÁTOR

La primera cifra, en caracteres romanos, indica la Tarifa, y la última el número del epígrafe.

La cifra intermedia indica la Sección o Clase, y cuando hay dos intermedias, la Sección y Clase, respectivamente.

T

(Continuación.)

Tejidos de estambre (Fábrica de). (Batanes movidos mecánicamente o por agua anejos a una sola).—III, 1.ª, 7.
Tejidos exclusivamente destinados a la confección de corsés (Vendedores al por mayor de).—I, 1.ª, 3.ª, 3.
Tejidos (Fabricación de). (Vendedores hasta 50 kilogramos de lana hilada a huso o rueca para la).—I, 1.ª, 12.ª, 15.
Tejidos finos extranjeros o del país pudiendo estar impermeabilizados (Ropa hecha con). (Vendedores de).—I, 3.ª, 4.ª, 39.
Tejidos (Industriales que de manera permanente y durante uno o más días a la semana, en puestos situados en la vía pública, venden al por menor).—I, 3.ª, 3.ª, 12.

Tejidos e hilados de seda, lana, estambre de algodón, lino, cáñamo u otras materias textiles y sus mezclas de cualquier clase (Vendedores al por mayor de).—I, 1.ª, 1.ª, 10.

Tejidos de hilo o algodón con que se confeccionan colchones (Vendedores de colchones con venta de).—I, 1.ª, 11.ª, 9.

Tejidos de lana (Fábrica de). (Batanes movidos mecánicamente o por agua, anejos a una sola).—III, 1.ª, 7.

Tejidos de lana (Pelo de los). (Perchas máquinas movidas mecánicamente o por agua para levantar el).—III, 1.ª, 9.

Tejidos de lana o lino (Vendedores de).—I, 3.ª, 4.ª, 50.

Tejidos de mezclas de algodón (Perchas o aparatos movidos mecánicamente o por agua para levantar el pelo a los).—III, 1.ª, 34.

Tejidos de mezclas (Telares comunes de lanzadera o volante a mano).—III, 1.ª, 49.

Tejidos de mezclas (Telares a la Jacquard, movidos a mano).—III, 1.ª, 48.

Tejidos de mezclas (Telares mecánicos con aparatos a la Jacquard, movidos mecánicamente).—III, 1.ª, 46.

Tejidos de mezclas (Telares mecánicos sin aparatos a la Jacquard, movidos mecánicamente).—III, 1.ª, 47.

Tejidos de mezclas (Telares mecánicos para la confección de cintas, galones, agremenes, flecos, franjas y otros semejantes).—III, 1.ª, 51.

Tejidos de mezclas (Telares mecánicos para la confección de cintas, galones, agremenes, flecos,

frangas y otros semejantes labrados.—III, 1.^a, 51.

Tejidos de mezclas (Telares mecánicos movidos a mano para la confección de cintas, galones, agremanes, flecos, franjas y otros semejantes lisos y labrados de algodón, lino, lana y sus mezclas).—III, 1.^a, 52.

Tejidos de mezclas (Telares mecánicos para la confección con hilos de oro o plata).—III, 1.^a, 51.

Tejidos de mezclas (Telares mecánicos movidos a mano para la confección con hilos de oro o plata).—III, 1.^a, 52.

Tejidos de mezclas (Telares mecánicos para la confección de lisos de seda, y éstos con sus mezclas).—III, 1.^a, 51.

Tejidos de mezclas (Telares mecánicos movidos a mano para la confección de lisos de seda y éstos con sus mezclas).—III, 1.^a, 52.

Tejidos de mezclas (Telares mecánicos para la confección de seda labrada y afelpada).—III, 1.^a, 51.

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Ordeno a todos los agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de Cándido Martínez Carrera, de 19 años, labrador, natural de Hontanas, alto, fuerte, moreno, viste traje de pana bastante usado, lleva boina y bufanda verde al cuello, desaparecido de dicho pueblo desde el miércoles día 4 del corriente, por reclamarlo su padre don Luciano Martínez Peña.

Burgos 11 de mayo de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 28 de abril de 1927, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una carta del Consejo de Gobierno del Ateneo interesando algún premio para el Certamen social que había acordado celebrar en las próximas ferias de San Pedro y San Pablo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de Obras y Vías pro-

vinciales participando que como consecuencia de la visita girada el 9 del corriente, en compañía del Sr. Presidente y Diputado Sr. Barón, a la carretera de Roa a Burgos, habían sido impuestos distintos correctivos a varios peones camineros.

Quedar, así bien, enterada de una carta del Sr. Superior de los Salesianos del Sagrado Corazón de Jesús, de Barcelona, dando las gracias por la subvención que se concedió para ayuda de costear el escudo de la provincia; de un oficio del Sr. Maestro de la Escuela del Hospicio participando que ha sido designado para asistir al curso de perfeccionamiento sobre Sericultura, que se celebrará en Murcia en los días 4 al 7 de mayo, y de 19 oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid, remitiendo una comunicación en la que se interesa se contribuya con un crédito de 5.000 a 25.000 pesetas con destino a la realización del proyecto de Ciudad Universitaria para solemnizar el XXV Aniversario de la Coronación de S. M. el Rey; a la de Beneficencia una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid interesando se contribuya a la suscripción abierta en favor de D.^a Elvira Nieto, que ha perdido en África tres hijos; a la de Enseñanza un oficio del Sr. Jefe del Museo provincial interesando se den las órdenes para que se coloque de nuevo la Cruz de piedra que coronaba la fachada y hubo de desmontar por hallarse rota, y a la de Agricultura un oficio del Sr. Comisario Regio de Fomento interesando sean entregadas al Secretario del mismo las cantidades consignadas como subvención para gastos de repoblación forestal.

Se acordó, así bien, que pasasen a la Comisión de Obras una moción del Sr. Barrón interesando de la Compañía Telefónica Nacional instale teléfonos en las casillas de camineros distanciadas 50 kilómetros de algún aparato telefónico, y otra del mismo Sr. Diputado sobre que se adquiriera un grupo moto-bomba integrado por un motor de explosión de 3 c. v. acoplado directamente a una bomba centrífuga de tipo especial para agotamientos.

Facultar a los Sres. Barón y Remacha para que habiliten, aunque sea con carácter provisional, dentro del Palacio, una oficina donde puedan despachar los empleados encargados de la recaudación de arbitrios.

Que por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia se remita relación de los artículos que se consideren necesarios con destino al racionado de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desde 1.º de julio a 31 de diciembre de este año, así como de los carbones con destino a los mismos Establecimientos y durante igual período de tiempo, juntamente con los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas que se celebren al efecto.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente con motivo de la fuga de los Establecimientos de Beneficencia de los asilados Francisco Santa María y Teodoro Santa María, de 15 y 14 años de edad, respectivamente.

Admitir en la Casa de Caridad a Brígida García, de Burgos, a quien ha correspondido su ingreso conforme al turno establecido.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales ha presentado la Intervención después de haber sido examinadas y censuradas por dicha dependencia.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Cronista de la provincia relacionada con el envío de datos de los castillos, murallas, monasterios, ermitas, puentes, etc., de cuya existencia en la provincia tuviera noticia y que fueran a su juicio de algún valor histórico o artístico.

Hacer presente a D. Francisco Apalategui, S. J. del Colegio de Oña, que la Diputación no puede prestar su apoyo para la conservación del vetusto Torreón de Tamaño, ya que, según dictamen del Cronista de la provincia, carece de importancia para la historia y arte de nuestra provincia.

Informar que debe suprimirse el Juzgado municipal de Villayuda, por su fusión con el de Burgos.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en la reforma de la tapia y traslado del portón de la huerta de la Casa de Caridad por la parte lindante con la carretera de Madrid.

Reclamar datos para resolver el

expediente instruido a virtud de instancia del Practicante de la Beneficencia provincial Sr. Alonso, relacionado con la percepción de honorarios en los hospitalizados no pobres.

Señalar el día 28 de mayo próximo, y hora de las doce, para la celebración de la subasta de las obras de construcción de un piso sobre el secadero de la Casa de Caridad, con destino a los presuntos dementes en observación.

Admitir en el Hospital provincial, previo reconocimiento facultativo, a los enfermos Guillermo Antón, de Canicosa de la Sierra; Magdalena Gutiérrez, de Villasandino, y Celestino Zamora, residente en Gamonal.

No haber lugar la admisión en dicho Establecimiento del enfermo Ceferino Rica, de La Aguilera, por no padecer enfermedad aguda.

Hacer presente al Ayuntamiento de Escalada que no es posible conceder la subvención que solicita para la reconstrucción de un puente sobre el río Ebro, por no revestir carácter permanente y estar dispuesto a continuas contingencias en las frecuentes avenidas.

Admitir en el Hospital provincial a Francisco Giménez Velasco, de Revilla del Campo, a calidad de satisfacer las estancias que cause a razón de tres pesetas diarias.

Conceder en concepto de subvención a la Junta Administrativa del pueblo de Villanoño, distrito municipal de Olmos de la Picaza, el 30 por 100 del coste de las obras de construcción de un puente de hierro y cemento sobre el río Brulles, a calidad de que dicho coste no exceda de 10.000 pesetas.

Aprobar la liquidación de precios medios a que se han vendido durante el mes de marzo último los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil y que han de servir de tipo para el abono a los Ayuntamientos de los facilitados en el mes actual.

Aprobar una cuenta que remite el Sr. Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en las obras de arreglo de los locales de la planta baja y piso principal del Palacio desde 1.º de enero a 31 de marzo último.

Dar traslado al Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados de la contestación dada por el Sr. Director de Obras y Vías provinciales al oficio de dicha autoridad local relacionado con la construcción por administra-

ción del camino vecinal de Hontoria a Quemada.

Hacer presente a D. Angel Hernández, de Burgos, que no guardando relación el plano que acompaña a la instancia en solicitud de autorización para el tendido de una línea eléctrica por el sitio que indica, no es posible informar sobre el fondo de la misma.

Aprobar la liquidación remitida por el Sr. Director de Obras y Vías provinciales de los acopios de piedra, ejecutados por administración, con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos (Sección de Burgos a Arcos), durante el ejercicio de 1925-26, y que se pase a la Intervención de fondos provinciales para su abono al destajista.

Idem id. la remitida por dicho facultativo de los acopios de piedra, con destino a la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino, durante el segundo semestre de 1926, cuyo servicio ha sido ejecutado también por administración.

Hacer presente a D. Jesús Ortiz Barrio, contratista de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Roa a Burgos por Santa María del Campo, que no es posible legalmente acceder a su petición de que se reciban definitivamente las obras de dicho trozo de carretera.

Igual acuerdo se adoptó en la instancia suscrita por D. José Gil, contratista de las obras de construcción de la carretera denominada «Habilitación de las puertas de Sedano».

Hacer presente a D. Rodrigo Gómez y otros siete más, que dicen ser vecinos de Valdenoceda, que al Ayuntamiento corresponde en primer término clasificar las hojas declaratorias para el impuesto de cédulas personales, comprendiendo a los firmantes de las mismas en la tarifa y clase que les corresponda por todos conceptos, toda vez que tiene los datos necesarios para comprobar si son exactos.

Hacer presente al Rvdo. Padre Guardian del Convento de San Pedro Regalado, de La Aguilera, que está obligado a proveerse de la cédula personal con que está clasificado y a satisfacer la multa consiguiente y lo propio respecto de los individuos que residan en el convento y se hallen inscritos en el padrón si no se hubieran ya provisto de ellas.

Fijar las bases a que ha de sujetarse la construcción de los caminos vecinales que no figuran compren-

didados en el plan aprobado por la Diputación y fijar el plazo en que han de solicitarse por los pueblos que no tengan carretera del Estado, provincial o camino vecinal, a partir de la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 28 de abril de 1927.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Zael, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Teófilo Yudego Ibáñez.—Una tierra al sitio de Plazamora, de ocho celemines, linda N. Leopoldo Ramos, S. Pedro Yudego, E. Máximo Ibáñez y O. cañada.

Otra en id., de 12 celemines, linda N. Emilio Andrés, S. Gregorio Valdivielso, E. Fidel Ramos y oeste Pedro Yudego.

Otra en id., de 12 celemines, linda N. Gregoria Revilla, S. Gregorio Valdivielso, E. Juan Ibáñez y O. Pedro Yudego.

Otra al camino Tordómar, de 10 celemines, linda N. Pedro Yudego, S. Exiquio Abad, E. camino y oeste Julio Ramos.

Otra en la Poza, de 12 celemines, linda N. camino, S. Félix Andrés, E. Mateo Villalmanzo y O. Victor Araus.

Otra en la Cantera, de 10 celemines, linda N. Leopoldo Ramos, sur Máximo Ibáñez, E. arroyo y oeste Edesio Rojas.

Otra en id., de seis celemines, linda N. Leonardo Ramos, S. Pedro Yudego, E. Máximo Ibáñez y O. Julio Ramos.

Otra en id., de 12 celemines, linda N. Pedro Yudego, S. Leopoldo Ramos, E. Edesio Rojas y O. linde.

Otra en id., de ocho celemines, linda N. y S. Isaias Arribas, E. Victoriano Arribas y O. Aselio Abad.

D. Esteban Yudego Sagredo.—Una tierra al sitio de Arialba, linda N. Balbina Ramos, S. Juan Revilla, E. Galo Ibáñez y O. cañada, de 18 áreas de cabida.

Otra en id., de 24 áreas, linda N. Florentino Ramos, S. Serafin Delgado, E. Fortunato Rojas y oeste cañada.

Otra en id., de ocho áreas, linda

N. camino, S. Fidel Ramos, E. Serafin Delgado y O. Severino Villalmalzo.

Otra en la Mancha, de 14 áreas, linda N. Francisco Villegas, S. Pablo Villaverde, E. arroyo y O. Pablo Villaverde.

Otra en id., de 36 áreas, linda N. Bonifacio Rojo, S. raya, E. Hermenegildo Villaverde y O. linde.

Otra en id., de 12 áreas, linda N. herederos de Petra Abad, S. Pablo Villaverde, E. Esteban Rojas y O. Bonifacio Rojo.

Otra en id., de 18 áreas, linda N. Hermenegildo Villaverde, S. Miguel Ibáñez, E. Juan Revilla y oeste Balbina Ramos.

Otra en id., de 10 áreas, linda N. y O. linde, S. raya y E. Serafin Delgado.

Otra en id., de 18 áreas, linda N. Julia Arribas, S. Leonardo Ramos, E. Faustino Sastre y O. Edesio Rojas.

Otra en id., de 24 áreas, linda N. Julia Arribas, S. Edesio Rojas, E. Nemesio Ramos y O. camino.

Otra al Esquenar del Amo, de 12 áreas, linda N. Edesio Rojas, S. Julia Arribas, E. Gabino Gil y O. Carmen Cecilia.

Otra en la Carrasquilla, de 24 áreas, linda N. Serafin Delgado, sur Agapito Gil, E. Alejandro Ramos y O. camino.

Otra al camino de Burgos, de 48 áreas, linda N. y S. Juan Ibáñez, E. linde y O. camino.

Otra en Mamelgo, de 10 áreas, linda N. y O. Leonardo Ramos, sur Bernardina Abad y O. raya de Villamayor.

D. Leoncio Ibáñez Santamaria.—Una tierra en Arialba, de 20 áreas, linda N. Leonardo Ramos, S. y E. Daniel Abad y O. Bernardina Abad.

Otra en la Cabaña, de 20 áreas, linda N. Victor Araus, S. Nemesio Ibáñez, E. Faustino Sastre y O. cañada.

Otra en Barcialagunas, de 35 áreas, linda N. Serafin Delgado, S. Victor Araus, E. cañada y O. Vicente Rojo.

Otra en los Cerezos, de 20 áreas, linda N. Daniel Abad, S. Edesio Rojas, E. Faustino Sastre y O. Vicente Rojo.

Otra en id., de 44 áreas, linda N. Daniel Abad, S. Julia Arribas, E. Julio Ramos y O. Agapito Gil.

Otra en la Cascarilla, de 60 áreas, linda N. Daniel Abad, S. Leonardo Ramos y E. y O. camino.

Otra en id., de 30 áreas, linda

N. Alejandro Ramos, S. Daniel Abad, E. camino y O. Julia Arribas.

Otra en id., de 18 áreas, linda N. y E. Bernardina Abad, S. camino y O. Julio Arribas.

Otra en Mamelgo, de 38 áreas, linda N. Daniel Abad, S. camino, E. raya de Villamayor y O. Leonardo Ramos.

Otra al camino de Burgos, de 26 áreas, linda N. Serafin Delgado, S. Juan Ibáñez, E. Julio Araus y O. camino.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 31 de marzo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Terminados los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1928, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 6 de mayo de 1927.—El Alcalde en cargo. José Laspra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrogeriz.

Lerma.

Sedano.

Viilarcayo.

Amaya.

Gredilla de Sedano.

Castrillo de la Vega.

Villaescusa del Butron.

Zael.

Tosantos.

Montorio.

Villanueva de Teba.

Fuentenebro.

Jaramillo de la Fuente.

Orbaneja del Castillo.

Fresneda de la Sierra-Tirón.

Puras de Villafranca.

Palacios de Riopisuerga.

Milagros.

Respecto de rústica y urbana: Cilleruelo de arriba.

Santo Domingo de Silos.
 Pesquera de Ebro.
 Respecto de rústica:
 Los Balbases.
 Villambistia.
 Villaveta.
 Brazacorta.
 Fuenteliso.
 Respecto de rústica y pecuaria:
 Villafruela.
 Guadilla de Villamar.
 Merindad de Cuesta-Urria.
 Respecto de rústica y edificios y solares:
 Covarrubias.
 Gumiel de Hizán.
 Villamayor de Treviño.
 Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:
 Santovenia de Oca.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 28 de abril de 1927.—El Alcalde, Juan I. de Torrontegui.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de nueva planta de dos locales-escuelas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, durante los cuales y otros ocho días podrán presentarse al Ayuntamiento por los contribuyentes cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Saldoval de la Reina 5 de mayo de 1927.—El Alcalde, Valentin Díez.

Alcaldía de Milagros.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1928, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consi-

deren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Milagros 6 de mayo de 1927.—El Alcalde, Pedro Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hoyales.
 Ibeas de Juarros.

Alcaldía de Villaveta.

La cobranza del segundo trimestre y los atrasos que existan del ejercicio semestral de 1924 y primer trimestre del corriente ejercicio, correspondientes a los repartos de utilidades, tendrá lugar en la casa consistorial el día 17 del presente mes de mayo y horas de las diez a las catorce.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la instrucción de 1900.

Villaveta 8 de mayo de 1927.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Alcaldía de Marmellar de arriba.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Marmellar de arriba 30 de abril 1927.—El Alcalde, Andrés Santiago

Junta de plaza y guarnición de Burgos.

La Junta de plaza y guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que el día 27 del actual se reunirá esta Junta con el fin de examinar las proposiciones

presentadas para adquirir los artículos necesarios a las atenciones del Parque de Intendencia de esta plaza. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará expuesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el citado Parque, calle de San Francisco, número 17, todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán hasta las diez horas de dicho día, en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Presidente de la misma. El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan. El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes. Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes: 1400 quintales métricos de cebada; 850 de harina de todo pan; 2500 de paja de pienso; 600 de carbón vegetal; 60 de hulla; 200 de leña; 100 litros de petróleo; 100 lámparas de 135 y 200 de 110.

Burgos 7 de mayo de 1927.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Federico Dominguez.—V.º B.º—El Presidente, Velasco.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Subasta extraordinaria de 588 pinos secos y desarraigados y 105 latas inmadurables en el monte Matarruche.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento en subasta extraordinaria de 588 pinos secos y desarraigados y 105 latas inmadurables en el monte Matarruche, de este término municipal, tasados en 1.580 pesetas, la subasta se verificará el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, concurriendo otro miembro de la Comisión permanente, un funcionario de Montes y asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

La subasta se verificará con arreglo a los artículos 162 y 163 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas dictado por el Distrito forestal y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 206, fecha 8 de septiembre último.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en todo al modelo que al final se inserta.

Subasta extraordinaria de 782 pinos y 186 latas inmadurables y desarraigadas por los vientos y secos en el monte El Monte, a la hora de las doce y media, su tasación en 1.810 pesetas y las mismas condiciones que la anterior.

Vilviestre del Pinar 8 de mayo de 1927.—El Alcalde, Cipriano Blanco.

* * *

Modelo de proposición para las dos subastas.

Don...., vecino de...., según cédula personal de.... número.... que acompaña, enterado del pliego de condiciones de las subastas.... de.... pinos marcados en el monte denominado...., de la pertenencia de Vilviestre del Pinar, según se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número...., correspondiente al día.... de.... de...., se comprometo a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de.... pesetas (la cantidad en letra).

Fecha y firma del solicitante.

LA RIBEREÑA DEL DUERO

Se convoca a los señores accionistas de la misma para que concurran a su domicilio social, calle de Santa María, número 8, el día 27 de mayo del corriente año, con objeto de celebrar junta general extraordinaria para resolver una proposición presentada por varios socios en la que piden la venta o arriendo de su Central eléctrica, líneas y redes de todos sus pueblos, justificando de manera fehaciente la posesión de sus acciones, según determina el artículo 9 de los Estatutos.

Aranda de Duero 11 de mayo de 1927.—El Presidente, Pedro Miranda Castro.